



Revista
electrónica
de la Secretaría
de Investigación
y Postgrado

FHyCS-UNaM

Nº 12 Julio 2019



► www.larivada.com.ar

La Rivada. Investigaciones en Ciencias Sociales.

Revista electrónica de la Secretaría de Investigación y Postgrado. FHyCS-UNaM

La Rivada es la revista de la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones. Es una publicación semestral en soporte digital y con referato, cuyo objeto es dar a conocer artículos de investigación originales en el campo de las ciencias sociales y humanas, tanto de investigadores de la institución como del ámbito nacional e internacional. Desde la publicación del primer número en diciembre de 2013, la revista se propone un crecimiento continuado mediante los aportes de la comunidad académica y el trabajo de su Comité Editorial.

Editor Responsable: Secretaría de Investigación y Postgrado.

FHyCS-UNaM.
Tucumán 1605. Piso 1.
Posadas, Misiones.
Tel: 054 0376-4430140

ISSN 2347-1085

Contacto: larivada@gmail.com

Artista Invitado

María Blanca Iturralde
mblancai@hotmail.com

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Misiones.

Decana: Mgter. Gisela Spasiuk

Vice Decano: Esp. Cristian Garrido

Secretario de Investigación: Mgter. Froilán Fernández

Secretario de Posgrado: Dr. Alejandro Oviedo

Director: Roberto Carlos Abinzano

(Profesor Emérito/Universidad Nacional de Misiones, Argentina)

Consejo Asesor

- Dra. Ana María Camblong (Profesora Emérita/ Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Dr. Denis Baranger (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Dra. Susana Bandjeri (Universidad Nacional del Comahue/Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina)

Equipo Coordinador

- Adriana Carísimo Otero
- Carmen Guadalupe Melo

Comité Editor

- Débora Betrisey Nadali (Universidad Complutense de Madrid, España)
- Zenón Luis Martínez (Universidad de Huelva, España)
- Marcela Rojas Méndez (UNIFA, Punta del Este, Uruguay)
- Guillermo Alfredo Johnson (Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil)
- María Laura Pegoraro (Universidad Nacional del Nordeste, Argentina)
- Alejandra C. Detke (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas)
- Ignacio Mazzola (Universidad de Buenos Aires-Universidad Nacional de La Plata)
- Mariana Godoy (Universidad Nacional de Salta, Argentina)
- Carolina Diez (Universidad Nacional Arturo Jauretche, Argentina)
- Pablo Molina Ahumada (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina)
- Pablo Nemiña (Universidad Nacional de San Martín, Argentina)
- Daniel Gastaldello (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)
- Jones Dari Goettert (Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil)
- Jorge Aníbal Sena (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- María Angélica Mateus Mora (Universidad de Tours, Francia)
- Patricia Digilio (Universidad de Buenos Aires, Argentina)
- Mabel Ruiz Barbot (Universidad de la República, Uruguay)
- Ignacio Telesca (Universidad Nacional de Formosa, Argentina)
- Christian N. Giménez (Universidad Nacional de Misiones)
- Froilán Fernández (Universidad Nacional de Misiones)
- Bruno Nicolás Carpinetti (Universidad Nacional Arturo Jauretche, Argentina)
- María Eugenia de Zan (Universidad Nacional de Entre Ríos, Argentina)
- Juliana Peixoto Batista (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Argentina)

Consejo de Redacción

- Natalia Aldana (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Lisandro Rodríguez (Universidad Nacional de Misiones/CONICET)
- Miguel Ávalos (Universidad Nacional de Misiones/CONICET)

Asistente Editorial

Antonella Dujmovic (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)

Apoyo Técnico

Federico Ramírez Domíñiko

Corrector

Juan Ignacio Pérez Campos

Diseño Gráfico

Silvana Diedrich
Diego Pozzi

Diseño Web

Pedro Insfran

Web Master

Santiago Peralta



ARTÍCULOS

El conflicto en torno al descanso dominical en la ciudad de Rosario: una reivindicación laboral y una disputa territorial.

Por Lucía Kaplan

ILUSTRACIONES: **María Blanca Iturralde**

El conflicto en torno al descanso dominical en la ciudad de Rosario: una reivindicación laboral y una disputa territorial

The dispute over the Sunday rest in the city of Rosario: a labour claim and a territorial conflict

Lucía Kaplan*

Ingresado: 12/05/19 // Evaluado: 21/06/19 // Aprobado: 25/07/19

Resumen

El objetivo de estas páginas es realizar una lectura del conflicto en torno al descanso dominical en la ciudad de Rosario durante el período 2013- 2017 desde dos perspectivas: en primer lugar como expresión de una disputa entre capital y trabajo por mejorar las condiciones laborales al interior del sector supermercadista, y luego se analizan los diferentes posicionamientos de los actores involucrados para concluir que las discusiones acerca de este tema también pueden comprenderse en el marco de un conflicto territorial que pone en evidencia dos modelos antagónicos de pensar a la ciudad, la disponibilidad del tiempo libre de los ciudadanos y su formas de habitar el espacio.

Palabras claves: descanso dominical - reivindicación laboral - disputa territorial

Abstract

Through these pages, the aim is to analyze the dispute over the Sunday rest in the city of Rosario during the period from 2013 to 2017 from two perspectives. Firstly, it is seen as an expression of a conflict between capital and labour to improve working conditions in the supermarket sector. Secondly, the analysis focuses on the different stances of the actors involved. The conclusion is that the debate on this topic can also be understood in the context of a territorial conflict that demonstrates two antagonistic models of thinking the city, citizens' leisure time availability and their ways of inhabiting space.

Keywords: Sunday rest - labour claim - territorial conflict



Universidad Nacional de Morón

Lucía Kaplan

* Licenciada en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Integrante del Centro de Estudios de Desarrollo y Territorio, UNR.

Cómo citar este artículo:

Kaplan, Lucía (2019) "El conflicto en torno al descanso dominical en la ciudad de Rosario: una reivindicación laboral y una disputa territorial". Revista La Rivada 7 (12), pp 72-87 <http://larivada.com.ar/index.php/numero-12/articulos/210-el-conflicto-en-torno-al-descanso-dominical>

Introducción

Desde mediados del 2013, en la ciudad de Rosario hay una frase que se repite en las páginas de diarios, en televisión, en la radio y que suele aparecer grafitada en paredes cercanas a algún gran establecimiento comercial: “*sí al descanso dominical, sí a la familia*”; éste es el eslogan que condensa la lucha histórica de los trabajadores mercantiles. Se trata de una reivindicación que ya resonaba en 1905 en la voz del socialista Alfredo Palacio, y que en nuestros días expresa no sólo una disputa entre capital-trabajo por lograr mejores condiciones laborales, sino que también representa un embate al modelo hegemónico de consumo que se plasma en el diseño de una ciudad que fue pensada para que el tiempo libre de los rosarinos y las rosarinas discurra al interior de grandes ámbitos comerciales.

A finales de 2013, la Asociación Empleados de Comercio Rosario (AECR) presentó a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe un proyecto de ley que prohibía el trabajo dominical a partir de la regulación de los días y horarios de apertura y cierre de locales comerciales de más 70m² que no fueran atendidos por sus dueños. La prohibición de abrir se extendía a los días 25 de diciembre y 1º de mayo y a la franja horaria de 14 a 24 horas, durante los días 24 y 31 del último mes del año. Además, proponía que el horario de apertura y cierre de cada establecimiento fuese acordado por cada comerciante entre las 7 y las 22 horas de lunes a sábado. Si bien la propuesta original incluía un amplio número de excepciones, tales como los establecimientos comerciales que fueran atendidos por sus dueños, los que estuviesen ubicados en terminales de cualquier medio de transporte, los que se dedicaran a la distribución y venta de diarios, los establecimientos que prestasen servicios esenciales como salud, transporte, hotelería, telecomunicaciones y venta de combustibles, su alcance era general.

Luego de varias discusiones, principalmente en la Cámara de Senadores de la Provincia, se aprueba en diciembre de 2014 la Ley 13.441, una normativa menos ambiciosa, que circunscribía su

ámbito de actuación a las grandes cadenas de supermercados y establecía que su implementación debía ser decidida por los municipios o comunas a partir de una ordenanza de adhesión, que podía regular los alcances de su aplicación en función de las particularidades de cada localidad.

La ley fue aplicada con mucha rapidez en los municipios de Rafaela, Esperanza, Villa Gobernador Gálvez, Venado Tuerto y Santo Tomé. Sin embargo, el foco del conflicto se situó en las dos ciudades más grandes de la provincia, mientras que en Santa Fe el municipio ni siquiera contempló la posibilidad de implementar la legislación, en Rosario se desató una gran disputa no sólo con el sector supermercadista, sino también con actores políticos y económicos que consideraban que el cierre dominical de los supermercados era una medida perjudicial para la ciudad de Rosario, que impactaría no sólo en rentabilidad de los comercios afectados, sino también en la libertad de los ciudadanos de decidir cuándo hacer sus compras.

A pesar de la gran oposición, en marzo de 2016, el Consejo Municipal de Rosario creó la ordenanza de adhesión a la ley 13.441; la implementación de la ley no estuvo exenta de conflictos, los supermercados desplegaron una triple estrategia –mediática, judicial y extorsiva– para dificultar el cumplimiento de la medida y en el diciembre de 2017, luego de numerosos amparos judiciales, lograron que la Corte Suprema de la Provincia declare la inconstitucionalidad de la medida.

Nuestro objetivo en estas páginas es realizar una lectura del conflicto en torno al descanso dominical en la ciudad de Rosario durante el período 2013- 2017 desde dos perspectivas: en primer lugar, nos interesa pensar este conflicto en el marco de una disputa entre capital y trabajo por mejorar las condiciones laborales al interior del sector supermercadista, y luego, nos interesa recuperar, a partir del debate en los órganos legislativos de la provincia de Santa Fe y el Consejo Municipal de Rosario, la dimensión territorial que expresa este conflicto, en tanto pone de manifiesto dos modelos antagónicos de pensar a la ciudad, la disponibilidad del tiempo libre de los ciudadanos y sus formas de habitar el espacio.



Las fuentes de información que se utilizaron para elaborar este artículo se organizan en un corpus integrado por: 1) recolección de información en periódicos locales, el diario “La Capital” y el portal de noticias “Conclusión”. 2) Publicaciones sectoriales (prensa sindical y de cámaras empresariales). 3) documentación pública (leyes, ordenanzas, diario de sesiones de la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe y del Concejo Deliberante de Rosario). 4) entrevistas semiestructuradas a actores estratégicos tales como representantes de la AEER, delegados gremiales y representantes políticos de los partidos mayoritarios de la ciudad de Rosario y la provincia de Santa Fe.

El surgimiento del sector supermercadista en la ciudad de Rosario

En el texto “Los desarrollos latinoamericanos y sus controversias”, Madoery (2016), presenta la categoría de “sistema territorio” para dar cuenta de que ningún territorio está al margen de la influencia de la economía global, de la conformación de los Estados-nación y de una geo-cultura dominante. Pero este concepto, también expresa que los territorios no son sólo portadores de mera exterioridad, ya que cada “sistema territorio tiene su meso-economía, es decir, sus características productivas y distributivas propias; sus formas comunales, es decir, sus pautas de organizativas y reglas de juego específicas y su topo-cultura, es decir, sus rasgos singulares” (Madoery, 2016: 250). Lo que el autor expone a partir de este concepto es que todo territorio está atravesado por fuerzas exógenas “que lo condicionan” y por fuerzas endógenas “que lo configuran”; en este sentido es plausible pensar que la consolidación del sector supermercadista que se dio en nuestro país y, particularmente, en la ciudad de Rosario a par-

tir de la década de los 90 manifiesta la concurrencia de dos fuerzas complementarias.

En el plano nacional, se observa que el arribo de inversiones extranjeras destinadas a la instalación de grandes centros de comercio minorista se produjo como consecuencia de la saturación de los mercados en los países centrales y por la puesta en marcha de regulaciones comerciales que impedían que estas grandes empresas reinvirtieran en ellos sus nuevos excedentes (Abal Medina, 2006); y también, se identifica que la implementación por parte del Estado argentino de diversas políticas de desregulación económica, de precarización del empleo y de concentración y extranjerización del capital, resultaron un gran atractivo para la consolidación del sector supermercadista en nuestro país.

Es preciso mencionar que, si bien en la década de 1980 se verifica la entrada de algunas empresas extranjeras como Jumbo y Carrefour, es en la década posterior donde esta tendencia logra imponerse con el ingreso al mercado nacional de firmas internacionales como Wall-Mart, Auchamps, Casino, etc. (Cafarell, Castagna, Raposo, Romero y Woelflin, 1999).

Se identifica como punto de inflexión la década de 1990, porque es en este período donde la apertura comercial y la ausencia de políticas de defensa de la competencia dieron lugar a una feroz disputa que se instaló entre las empresas líderes; estas firmas han perseguido múltiples estrategias para posicionarse en el mercado, pero nos interesa destacar que es durante estos años que los grandes capitales, hasta entonces concentrados en la provincia de Buenos Aires, comienzan a afincarse en las principales ciudades del país en busca de expandir sus mercados. En este contexto, las grandes cadenas de supermercado encontraron en la ciudad de Rosario un espacio privilegiado para el impulso de sus negocios. De esta forma detectamos una nueva confluencia entre los factores exógenos – intereses comerciales de las empresas del sector- y factores endógenos – la intención de la gestión del Partido Socialista de consolidar a Rosario como el primer centro agroindustrial del país y como un importante proveedor de servicios (Brizuela, 2015).



Podemos afirmar, que en los últimos años del siglo pasado, el crecimiento de la ciudad de Rosario estuvo signado por una corriente global que podemos denominar “gubernativo gerencial” (García Delgado, 1997) o bien “empresarialismo” (Harvey, 2007); lo que estas denominaciones vienen a poner de manifiesto es que el impacto de la globalización no se limita a los Estados nacionales y así como éstos pierden capacidad de regulación y de soberanía, lo mismo sucede con los gobiernos provinciales y municipales donde la intensificación de los flujos de intercambio también los coloca a ellos mismos en una situación de competencia por crear las condiciones más propicias para la instalación de nuevos capitales. En este aspecto, el nuevo activismo municipal se manifiesta en las estrategias de desarrollo local tendientes a la generación de ventajas y asistencia a la competitividad empresarial local; este nuevo rol de facilitador de oportunidades da cuenta del mayor compromiso de los municipios por definir las capacidades estratégicas de cada localidad (García Delgado, 1997).

Para los autores recién mencionados, este nuevo paradigma de la administración local es una forma de regulación política y social que ha reflejado y acompañado los procesos de reestructuración de las economías capitalistas en la última década. Este nuevo modo aparece luego del desvanecimiento del Estado keynesiano, cuando se debilitan las funciones del Estado central y las administraciones municipales asumen funciones de planificación que antes correspondían al ámbito nacional.

Cuenya y Corral (2011) siguiendo a Harvey definen los tres principios de esta nueva forma de gobernanza urbana: primero, se promueve una alianza entre sector público–sector privado con el objetivo de atraer financiamiento externo, nuevas inversiones directas y crear fuentes de empleo. En segundo lugar, las autoras afirman que esa alianza público–privada está atravesada por una lógica empresarial que se expresa en un diseño especulativo que contrasta con formas de desarrollo racionalmente planificado. El enfoque empresarial también se manifiesta en una orientación “emprendedora” en el sentido de crear e identificar

oportunidades innovadoras de inversión que el sector público asimila del mundo empresarial y, por último, agregan, que el empresarialismo se centra más en la economía política del lugar y no en la del territorio; esto significa que:

la construcción del lugar es entendida como el impulso de proyectos específicos locales (estadios deportivos, centros comerciales y de convenciones) que son una faceta de la estrategia de regeneración urbana; en tanto que la construcción del territorio involucra proyectos económicos de mayor alcance como vivienda y educación. (Cuenya y Corral, 2011: 28).

En Rosario, esta manera de concebir el desarrollo se vio cabalmente en el año 1995 cuando el municipio de Rosario celebró un convenio con la Fundación del Banco Municipal para construir el plan estratégico de la ciudad (Brizuela, 2015). Hacia octubre del mismo año, se conformó la Junta Promotora del Plan Estratégico Rosario encargada de participar en la definición del desarrollo urbano, económico y social. Para poder llevar a cabo los objetivos del Plan, el municipio de la ciudad de Rosario tenía que ofrecer facilidades de inversión para que los capitales eligieran radicarse en esta localidad y no en otra, de esta forma el poder regulador del Estado fue suplantado por el de facilitador de oportunidades; este nuevo perfil gubernamental también fue especificado en el Plan Estratégico Rosario (PER).

En el escenario de un proceso de articulación entre lo público y lo privado se inician en Rosario las obras de infraestructura estratégicas para la reconversión de una ciudad que, hasta mediados de los 80, se había caracterizado por un fuerte perfil industrial. La preponderancia de los intereses de los actores económicos fue decisiva para comprender el nuevo perfil que iba adquiriendo Rosario en los años 90. Durante esa década cobraba vigencia el proceso de integración regional del MERCOSUR y, en ese escenario, la ciudad buscaba posicionarse como “puerta y puerto del Mercosur” (Municipalidad de Rosario, 1998: 109). En este contexto adquieren relevancia proyectos como la recuperación del río Paraná como alternativa económica y el desarrollo de la Hidro-



Universidad Nacional de Matanzas

vía Rosario–Paraguay, la construcción del Puente Rosario–Victoria, la reactivación del aeropuerto, la obra de la autopista Rosario–Córdoba en el marco del corredor bioceánico y el mejoramiento y mantenimiento de los accesos viales. En este mismo período, las actividades primarias como la producción de cereales, oleaginosas, leche y ganadería tuvieron un impulso extraordinario por las facilidades de exportación que esta nueva infraestructura proporcionaba (Municipalidad de Rosario, 1998).

Todo este despliegue trajo aparejado la necesidad de atraer inversiones destinadas al sector servicio que, por un lado, permitieran consolidar el costado turístico que se buscaba promover y por otro, que pudieran responder a las necesidades de una ciudad que estaba siendo diseñada “*como centro polimodal de transporte e intercambio de la región centro del país*” (Municipalidad de Rosario, 1998: 43). De esta manera, Rosario se convirtió en un espacio estratégico para las nuevas localizaciones; no sólo por la adhesión de la provincia a todas las leyes y decretos de desregulación de los mercados, sino también, porque su ubicación geográfica y las obras de infraestructura realizadas posibilitarían a estas nuevas empresas acceder desde la ciudad a los flujos comerciales del MERCOSUR. Las primeras radicaciones que llegaron a la ciudad fueron las destinadas al consumo minorista y luego se le sumaron las reservadas a otros usos, como los grandes complejos de cines, shoppings y emprendimientos inmobiliarios de gran envergadura; éstos últimos surgieron para captar el excedente generado por este nuevo patrón de crecimiento basado en la explotación de la tierra y los servicios.

En todo este proceso, es pertinente subrayar la importancia que tuvo el fenómeno del supermercado en cuanto propició una serie de cambios en los hábitos y modos de consumo, al mismo tiempo que fue precursor en introducir nuevas formas de flexibilización y precarización sobre el trabajo. El arribo de las cadenas multinacionales y nacionales de supermercados implicó una serie de transformaciones: en primer lugar, estos nuevos comercios significaron superficies mucho más grandes a los tradicionales supermercados; sin embargo, esto

no conllevó a un crecimiento proporcional en la cantidad de trabajadores empleados y a su vez se produjo una tendencia a la disminución de ventas por metro cuadrado (Guiamet, 2014). Por otra parte, estos nuevos establecimientos ofrecían una mayor cantidad de productos y brindaban dentro de las mismas superficies comerciales servicios de comida, lavandería, etc. Otro de los cambios registrados está vinculado con la localización geográfica de estas nuevas cadenas que se ubicaron en zonas estratégicas de la ciudad de Rosario, como Avenida Circunvalación, facilitando la concurrencia de clientes tanto de la ciudad como de la región. Todas estas transformaciones estuvieron acompañadas por cambios en las modalidades del trabajo. Estas nuevas empresas se caracterizaron por la utilización de mano de obra joven con contratos laborales precarios y por una flexibilidad de las condiciones de empleo que supuso entre otras cosas una ampliación de los días y horarios laborales.

Para las nuevas empresas, estas innovaciones significaron una oportunidad para incrementar su volumen de venta frente a los pequeños y medianos comercios que no podían ampliar sus horarios y días de atención por utilizar menos mano de obra. Para los trabajadores estas nuevas condiciones laborales implicaron una modificación e indeterminación de su tiempo de trabajo y de descanso, ya que ambos estaban sujetos a las necesidades del capital.

El supermercado se convierte así, en un fenómeno que transforma radicalmente las modalidades de consumo hasta ese momento establecidas; estas grandes superficies ofrecían, más que la satisfacción del consumo inmediato, un paseo por grandes e interminables góndolas. Los modos de vida confortables hallaban en esos grandes galpones vías de realización a través de los múltiples y novedosos productos que se ofrecían, llegaban a la vida de los consumidores locales los malva-viscos de las películas y todo el colorido que el primer mundo podía ofrecer; mientras que en los pequeños comercios eran los trabajadores los que le acercaban al cliente el producto desde algún depósito o estantería, en estas nuevas superficies se encuentra el consumidor solo con su changuito, rodeado por un universo de estímulos que lo in-



vitan a comprar. El lapso temporal de consumo se amplía e ir al supermercado es una actividad que insume tiempo y que las personas no pueden desempeñar en medio de su rutina cotidiana; el domingo es el día perfecto para hacer de las compras un paseo en familia.

Como mencionamos, el proceso que se acaba de describir fue pionero en introducir una forma de consumo y de utilización del tiempo libre. Este modo de habitar lo local no puede pensarse de manera aislada, sino que es parte de la vigencia de un urbanismo de mercado, donde el que planifica es el sector privado, generando un fuerte impacto en la trama social y productiva de la región, “ya que predominaron la instalación de shoppings e hipermercados que funcionan como enclaves sin ninguna relación, o sólo extractiva, con el lugar” (García Delgado, 1997: 10).

La construcción política de la reivindicación laboral al descanso dominical

Desde el momento de su radicación, los grandes supermercados han tenido un lugar privilegiado dentro de la trama económica de nuestro país, pues sólo hubo dos intentos por regular las condiciones de trabajo dentro de este sector y ambos quedaron sin efecto: la ordenanza 8856/98 del municipio de La Plata, que intentó regular los días y horarios laborales de estos grandes comercios, no se pudo implementar por la obstrucción judicial a favor de los sectores empresarios; y el acuerdo 245/07 entre la Federación de Empleados de Comercio y Servicios (FECyS) y la Asociación de Supermercados Unidos (ASU) para que el trabajo realizado los domingos fuera remunerado al 100%, que en muchísimos casos no se aplicó. Este último fue impulsado por la FECyS en medio de

un contexto eleccionario, motivo por el cual la iniciativa representaba más que la conquista de un derecho, una estrategia para conservar la conducción del sindicato. Se trató de una maniobra defensiva ante la emergencia de un perfil de empleados de comercio, altamente concentrados en las cadenas de supermercados, que comparten una experiencia de explotación que podría representar un desafío al mantenimiento de la tradicional estrategia política de la cúpula gremial mercantil (Fernández Milmada, 2010). Sobre este acuerdo un delegado decía en retrospectiva:

ese fue el plus domingo, que a vos te pagaban un poco más por ir los domingos, pero eso no fue consensuado eso fue impuesto y te ponen el horario como dice Sebas y no tenés opción. Y nosotros dijimos que no íbamos a cambiar derecho por plata. (Matías, delegado de Carrefour)

Las disputas que se dieron en la ciudad de Rosario se inscriben dentro de estas luchas y son parte de un clima de época donde la naturalidad de los acuerdos que regulan la relación capital-trabajo fueron severamente cuestionados. Podríamos pensar que estos sucesos a nivel nacional son antecedentes directos del proceso que emerge cuando se produce un recambio en las autoridades de la Asociación de Empleados de Comercio de Rosario (AECR).

Luego de 40 años, se interrumpe la administración continua de Rubén Ghioldi, y en el 2012 asumen la conducción del sindicato Luis Batistelli y Silvana Crocci. La nueva conducción adoptó un paradigma sindical cuyas prácticas gremiales incidieron en la construcción de un sindicalismo pluralista, democrático y con amplia representación de las bases. Este nuevo perfil sindical significó la apertura del sindicato a los trabajadores; el fomento de espacios comunes tales como el comedor diario, el desempeño de actividades culturales, la generación de encuentros de formación gremial, el incentivo a la consolidación de los cuerpos de delegados; éstas fueron políticas que propiciaron el intercambio y el fortalecimiento del colectivo de trabajadores. El surgimiento de la Ley 13.441 se inscribe en este movimiento. Un



Universidad Nacional de Morón

delegado de la empresa Coto cuenta cómo vivió el proceso:

Con el decreto de trabajo de Menem y Cavallo perdimos esa batalla cultural e histórica y empezamos a trabajar los domingos como si fuera algo normal. Yo entré en el '98 y ese decreto fue en el '92 y cuando yo entré ya estaba aceptada. (...) Hubo mucho diálogo con los delegados y también hubo espacios que facilitaban eso, por ejemplo, el comedor, el depósito y fue una instancia para hablar con trabajadores jóvenes que no pensaban que se podía vivir de otra forma, que no sabían que si los domingos se trabaja fue por un decreto para beneficiar a los empresarios. (Agustín, delegado de Coto)

Si bien el acatamiento al trabajo en horarios atípicos, la rotación de los turnos laborales y la realización de horas extras fueron prácticas que durante muchos años no se cuestionaron por el temor a la pérdida del trabajo, la ausencia de una discusión sobre el tema, no denotaba la aceptación de los empleados a la movilidad de la mano de obra a los momentos de mayor demanda, sino que expresaba un conflicto que a través de diferentes mecanismos fue neutralizado. El problema estuvo latente porque las patronales y la Federación de Empleados de Comercio y Servicios, en lugar de reconocer el derecho al descanso dominical, propusieron como solución pagar el doble la jornada. Podríamos decir que el acuerdo 245/07 representó una estrategia para evitar el comportamiento no deseado de un actor, sin la necesidad de una amenaza, sino apelando a incentivos económicos que pudieran contrarrestar los bajos salarios históricos que registra el sector en comparación con otras ramas de la economía.

Lo que en el año 2013 la conducción de la AECR logra canalizar a través del proyecto de ley que presenta es que: “la cada vez más extendida disponibilidad de tiempo de trabajo pretendida por el capital activa un conjunto de resistencias cuyo objetivo es volver a limitarla de modo tal de recuperar tiempos de descanso o exigir un mayor pago por ese tiempo de trabajo” (Abal Medina, 2013: 136). La peculiaridad del caso rosarino fue que esas resistencias

encontraron en la conducción del sindicato una voluntad política que estaba dispuesta a convertir un reclamo sectorial en una nueva institucionalización que entrañe otra forma de regulación gubernativa y que redefina los límites acerca de cuáles son las cuestiones legítimas sobre las que un gobierno puede intervenir.

Siguiendo a Aguilar Villanueva (1993), podemos afirmar que la elaboración de una política pública implica previamente definir el problema, el tipo y alcance de la solución. En este sentido, la AECR pensó en una definición del problema que, teniendo en cuenta los recursos legales y las atribuciones provinciales y municipales de regulación de horarios de apertura y cierre de locales comerciales, pudiese impactar en el cierre dominical; es decir, formularon un problema cuya solución, de manera tangencial, redundaría en una modificación de las condiciones laborales de sus trabajadores, al menos, en lo que respecta a los horarios atípicos de trabajo, tales como el domingo y los feriados.

Luis Rubeo, presidente de la Cámara de Diputados de Santa Fe por el bloque Justicialista en el período 2011-2015, cuenta cómo se dio ese proceso:

a mí me vienen a ver en una entrevista el Secretario General del Gremio, Luis Battistelli; ellos querían volver a llevar adelante una reivindicación que en su momento la había sacado el menemismo (...) El argumento fundamental que planteaba el gremio estaba sobre la base de los vínculos sociales, del trabajador con su familia o quien sea y que además los consumidores puedan pasar su tiempo libre sin estar comprando. Entonces lo que hicimos fue pensar un proyecto de ley que pueda de alguna manera recuperar el derecho de los mercantiles a no trabajar los días domingo y empezamos a analizarlo con los distintos actores; en ese momento uno de los que participó en el armado de la ley fue Jorge Henn, que era vicegobernador de la provincia (...) Nosotros no podemos decir qué régimen de trabajo debe tener un trabajador, pero si podemos plantear los días de apertura y de cierre, ya que esa era la facultad que teníamos y en ese sentido se encaminó el proyecto que terminamos presentando. (Diputado Rubeo)



Durante el transcurso de la discusión de la ley 13.441, se sumaron al debate otras voces, tanto de trabajadores como de sectores empresariales que exigían que el problema se plantee en otros términos ya que consideraban que la normativa impulsada por la AECR iba en contra de la libertad empresarial y la decisión personal de cada empleado de trabajar los domingos y ganarse el plus que había sido establecido por el Acuerdo 245/07. Desde esta perspectiva, el problema no pasaba tanto por la reivindicación de derechos, sino por el reconocimiento a la libertad de elección de cada trabajador en función de sus expectativas y situaciones individuales. Gabriel Chumpitaz, actual concejal de Cambiemos en la ciudad de Rosario, representante también del Foro Regional Rosario y de la Federación Gremial Rosario desde el año 2012, explicaba que

El comerciante tiene que tener la posibilidad de tener abierto y contratar gente que quiera trabajar el domingo, y que quiera mejorar su ingreso, por ejemplo, los estudiantes que trabajan los viernes, sábado y domingo, por eso poner un cierre es algo gravísimo, obligar a cerrar es una actitud totalmente intolerante. Lo más democrático y productivo es dar la opción de que una persona pueda descansar o no; si una persona está satisfecha con su ingreso y considera que tiene que descansar, bueno que tenga la opción de descansar. (Concejal Chumpitaz)

En una línea similar, podemos retomar los aportes de Guiamet (2014); el autor estudió las percepciones de los trabajadores en torno al descanso dominical en un supermercado de la ciudad de Rosario cuando la ley apenas se estaba discutiendo. Muchos de los relatos expuestos por el autor constatan que tanto trabajadores como delegados gremiales pensaban que se debía respetar a quienes “necesitan concurrir a trabajar” y también aparece presente en los relatos de los trabajadores la idea de la libertad de elección ya que “si estamos en democracia, como dicen que estamos, (el descanso dominical) tiene que ser realmente optativo” (Guiamet, 2014: 74).

Las definiciones divergentes acerca de un problema son parte de su naturaleza misma, ya que

los problemas no representan datos externos, realidades objetivas, “sino construcciones, datos seleccionados y caracterizados con referencia a ciertos esquemas cognoscitivos y valorativos de los sujetos que los observan o experimentan” (Aguilar Villanueva, 1993: 57). Para la AECR, definir el problema en términos de la restitución de un derecho que no se puede comprar con dinero y apelar al poder regulatorio del Estado para contrarrestar la relación asimétrica de poder que se inscribe día a día en los ámbitos y en las condiciones laborales dentro del sector representaba un posicionamiento político e ideológico sobre el que no podía haber acuerdo.

El consenso entre las alternativas de políticas, o bien, en los modos de formular el problema no podría haber existido, porque si la problemática se plantea desde una perspectiva que contempla las relaciones de poder que se dan entre el capital y el trabajo y los respectivos ámbitos de representación, las elecciones individuales sobre las condiciones laborales no resultan tan sencillas.

En primer lugar, podemos decir que el reconocimiento gremial de acuerdos particulares que regulen el trabajo dominical, es decir, la implementación de medidas que avalan el carácter opcional junto con el pago doble, significa para el sindicato la aceptación y legitimación de esta forma de flexibilización del tiempo de trabajo y, por otra parte, su difusión dentro del sector. Si bien a nivel nacional esto ya fue ratificado con el Acuerdo 245/07, a nivel local, la dirigencia de Rosario tiene otra postura al respecto:

Si uno cree que tiene el derecho de ir a comprar un paquete de yerba a las 3 de la mañana, o el domingo a las 3 de tarde y tiene que haber una persona que lo asista y esa persona es un empleado de comercio, estamos en un problema de qué sociedad queremos (...) lo que pasa con el descanso dominical es que te corren con esa idea de que si yo quiero trabajar voy a trabajar y para nosotros los derechos no se cambian por dinero y eso es fundamental, sino no tendríamos vacaciones, no tendríamos aguinaldo, no tendríamos un montón de cosas sobre las cuales la reforma laboral que se discute en estos días pretende avanzar. (Silvana Crocci, Pro Secretarías General de AECR)



Los aspectos políticos e ideológicos también están presentes en aquellas formulaciones del problema que procuran reducirlo a la cuestión de la libertad de elección. Sostener un déficit regulativo, o bien la difusión de medidas que amparen la libre elección del trabajo dominical, resultan políticas que encuentran una gran afinidad con los presupuestos del paradigma neoliberal. Para este modelo, las relaciones salariales deben estar orientadas por una serie de estrategias: la primera es la disminución e individualización de los salarios directos e indirectos; la segunda es la flexibilización del uso de la fuerza laboral; en tercer lugar, la descentralización del sistema de relaciones del trabajo para situarlo a nivel empresa, el retiro del Estado en tanto que árbitro y regulador del mercado de trabajo, y por último, apelan a la desregulación para permitir que se dejen sin efecto conquistas y ventajas adquiridas anteriormente, invocando la decisión autónoma de los actores (Neffa, 1999). Por otra parte, los acuerdos individuales también son parte de una estrategia empresarial tendiente a romper las solidaridades al interior de los grupos de trabajadores, Castel (Castel, 2004; citado en Delfino, 2011) sostiene que las nuevas formas de organización de la producción liberaron al trabajador de las coerciones colectivas que lo aplastaban en el marco de la organización taylorista, pero a la vez le imponen la exigencia de un buen desempeño, a pesar de estar en gran medida librado a sí mismo. Evidentemente, las obligaciones no han desaparecido, muy por el contrario, tienden a aumentar en un contexto de competencia exacerbada y bajo la amenaza permanente del desempleo (Delfino, 2011).

Teniendo en cuenta estas estrategias, la preeminencia de acuerdos individuales produciría una mayor heterogeneidad de las condiciones de trabajo, que no sólo dificultarían la posibilidad de que los trabajadores puedan llevar a cabo reivindicaciones de carácter colectivo, sino que también perderían vigencia los convenios colectivos de trabajo, y con ello, la capacidad negociadora de los sindicatos.

Las condiciones laborales en los establecimientos que estamos analizando están atravesadas por un patrón de distribución flexible de los tiempos de trabajo y la instauración de una variedad de horarios atípicos, tales como el trabajo los días domin-

go y feriados, horarios rotativos, trabajo nocturno, son el resultado de las estrategias de optimización empresarial.

En este contexto, la fijación colectiva de la disponibilidad del tiempo de trabajo a través de diferentes mecanismos de regulación permite el establecimiento de un tiempo laboral estándar que funciona como límite superior. Cuando estos mecanismos colectivos son suplantados por diferentes medidas de tiempo de trabajo se producen consecuencias inmediatas sobre que lo que Claus Offe denomina “la función garantizadora del estándar del tiempo de trabajo”. Para el autor, esta función:

sirve a la protección de los trabajadores frente a la posibilidad de que otros trabajadores los releguen (y, en definitiva, por la vía del deterioro a largo plazo de su salud, también se releguen a sí mismos) del mercado, incrementando en una estrategia competencial su oferta diaria, semanal, de tiempo de trabajo (Offe, 1984:247)

De esta manera, para la AEER, dejar librada la cuestión del descanso dominical a la elección de cada trabajador implicaba avalar las estrategias individuales de negociación de los tiempos de trabajo que se traducen directamente en beneficios para el sector empresarial, en la medida de que siempre habrá mano de obra dispuesta a trabajar por más tiempo y por menos dinero, forzando a un deterioro general de las condiciones laborales.

El descanso dominical y la disputa sobre las formas de habitar la ciudad de Rosario

Un año después de que el proyecto obtuviera media sanción en la Cámara de Diputados, el Senado de la Provincia, en una jugada que buscaba



ser conciliatoria, accedió a su tratamiento, pero incorporando algunos aspectos que reclamaban fundaciones económicas y los empresarios mismos. Los encargados de traducir este nuevo equilibrio fueron el ex senador por el departamento Rosario, Miguel Lifschitz y el senador Hugo Marcucci por el departamento La Capital, ambos pertenecientes al Frente Progresista Cívico y Social (FPCYS). Para estos actores, la ley que se estaba tratando suponía una contradicción que de algún modo tenían que salvar; la pregunta que urgía para los legisladores socialistas era cómo conciliar el derecho al descanso dominical, una reivindicación programática que forma parte de la historia de su partido –recordemos que la primera ley de regulación del trabajo dominical fue impulsada en 1904 por el primer diputado socialista de América Latina, Alfredo Palacios– con la dinámica de una ciudad que fue pensada como un centro de servicios y consumo para la región.

La manera que estos actores encontraron para conciliar los horizontes de desarrollo plasmados en el PER de 1998 con la historia de su partido fue excluir del proyecto a los locales que se encuentren en centros y/o paseos comerciales que no excedan los 200 metros cuadrados de superficie y a los establecimientos atendidos por sus dueños que no superen los 120 metros cuadrados –a diferencia de los 70 metros cuadrados que contemplaba el proyecto original–. Sin embargo, la piedra angular de las novedades introducidas al proyecto original fue que la entrada en vigencia de la ley debería decidirse por una ordenanza de adhesión en cada municipio y comuna, que podría regular los alcances de su aplicación según las particularidades de cada localidad. Esta incorporación al proyecto original fue crucial porque significó el desentendimiento de los poderes provinciales en la ejecución de la norma y trasladó la posibilidad de acatamiento a los gobiernos municipales; de esta forma, lo que sucediera en cada localidad dependería de la correlación de fuerzas que existieran en cada territorio.

Eduardo Toniolli, ex diputado provincial del bloque justicialista y actual concejal de Rosario sintetiza los cambios introducidos por el Senado:

estos senadores básicamente introducen la mirada de las grandes superficies como los shoppings, dejándolos fuera del alcance de la ley y hacen otras modificaciones de manera tal que la ley sólo afectaría a los supermercados y agregan el tema de la adhesión de los municipios (...) estos legisladores terminaron siendo lobbistas de los shopping, pero con un argumento que tenía que ver con el desarrollo productivo, con lo turístico, ya que tanto en las ciudades de Santa Fe como Rosario, los shoppings son un atractivo turístico para toda la región, entonces el discurso iba por ahí. (Concejal Toniolli)

La ley se terminó aprobando, la AEER consideró que la presencia mayoritaria del peronismo en la legislatura implicaba una oportunidad política única para aprobar la normativa, pese a las modificaciones introducidas. Desde ese momento, el conflicto pasó a situarse en los municipios y comunas.

Luego de aprobada la Ley 13.441, transcurrieron 16 meses hasta que el municipio de Rosario sancionó la ordenanza de adhesión en la ciudad. En el transcurso de esos meses, empresarios y trabajadores desplegaron una serie de estrategias para intentar influir en el destino de la política. Los actores involucrados en la política sabían que lo que sucediese en el municipio dependería de la correlación de fuerzas que cada uno lograra articular en el territorio. En el medio de este escenario, se encontraba la postura del Ejecutivo Municipal que sostenía que lo mejor sería “*tomarnos un tiempo para discutir, sería un buen mecanismo para poder escuchar a todos los sectores y tomar una decisión. Eso es parte de lo que tenemos que hacer en una ciudad donde esta ley tiene un impacto diferente al de muchas otras*”¹

Producto de esta situación, el Concejo Deliberante de Rosario tardó más de un año en crear la ordenanza de adhesión a la ley, ya que se promovió un acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas de no tratar la adhesión a la ley 13.441 hasta después de las elecciones de octubre de 2015. De

¹ Declaraciones realizadas por la intendenta Mónica Fein al Diario La Capital, el 14 de noviembre de 2014. Disponible en <http://www.lacapital.com.ar/fein-considero-prudente-esperar-febrero-analizar-el-descanso-dominical-n454423.html>



esta forma se abría un intervalo, donde los diferentes sectores y grupos de interés vieron en la postura del Ejecutivo local, una oportunidad para elaborar diversas estrategias comunicativas que pudiesen incidir en la aplicación o no de la normativa. Las argumentaciones que presentaron los sectores empresariales hallaron su representación en las posturas de los ediles de Cambiemos y sectores del radicalismo, mientras que el abanico de fuerzas que acompañaba a los trabajadores mercantiles comprendía a los sectores peronistas, los de izquierda; el FPCyS, al igual que en la Cámara de Senadores, se disponía a generar acuerdos entre los sectores involucrados.

Durante ese intervalo, los argumentos contruidos por los sectores empresariales versaron sobre el carácter inconstitucional de la norma, pero fundamentalmente el eje de las argumentaciones pasó por el modelo de ciudad y las formas que tienen los ciudadanos de pasar el tiempo libre. En este punto, los posicionamientos del sector supermercadista se canalizaron a través de los pronunciamientos del Foro Regional Rosario, la Fundación Libertad, la Federación Gremial de Comercio e Industria y la Fundación del Banco Municipal, entidad protagonista en la formulación del PER 1998, y el Ente de Turismo de Rosario.

Una de las primeras argumentaciones fue la del Foro Regional Rosario. Esta organización elaboró numerosos documentos donde afirmaba que:

Rosario se ha convertido en un centro importante de turismo interno (lo que incluye el turismo de compras de fines de semana) y de ferias y congresos de nivel nacional e internacional, por lo no puede tener el mismo tratamiento que otras ciudades de la provincia y/o el país, debido a las probables consecuencias socio/económicas que medidas de esta envergadura pueden causar en el tejido social. El diseño turístico que las fuerzas políticas que vienen gobernando desde hace décadas le han impreso a la ciudad, se contrapone con el proyecto de limitar la apertura de comercios en días dominicos. (Foro Regional Rosario, 2015: 16).

En la misma línea, la Fundación Banco Municipal Rosario argumentaba que:

la sociedad moderna es una sociedad de servicios. En una sociedad de servicios, un individuo necesariamente sirve a otro, lo cual implica que una de las partes intervinientes en la situación tiene que estar trabajando para que otra pueda disfrutar de su tiempo de ocio (Fundación Banco Municipal Rosario, 2014: 12).

En estas argumentaciones predominan las visiones hegemónicas sobre las características de las nuevas sociedades de servicios, donde se naturaliza una forma de flexibilización del tiempo de trabajo que Bouffatigue (2007) denomina “norma flexible heterónoma”, ésta supone que la disponibilidad temporal que se traduce en empleos a tiempo parcial, fraccionados, escasamente previsibles, prestados en franjas horarias fuera de las normales no se merece ningún reconocimiento material ni tampoco simbólico y que estos ritmos de trabajo deben permanecer para satisfacer las necesidades de los clientes; y por otra parte, estos discursos incentivan un modo de utilización del tiempo libre donde el ciudadano se comporta como consumidor. Pero el sentido de estas argumentaciones no se agota aquí, ya que estas maneras de concebir la ciudad tienen una significación más profunda, un fundamento ideológico que explica que las múltiples fetichizaciones que contaminan y penetran al mundo laboral tienen repercusiones enormes en la vida fuera del trabajo,

donde el consumo de mercancías, materiales o inmateriales, también está en gran medida estructurado sobre el capital. Desde los servicios públicos cada vez más privatizados, hasta el turismo, donde se instiga a gastar ‘el tiempo libre’ en el consumo de las grandes tiendas o shoppings, son enormes las evidencias del dominio del capital sobre la vida fuera del trabajo. (Antunes, 2005: 122).

Por otro lado, distanciándose de las posturas del oficialismo a nivel provincial, el concejal del FPCyS, Horacio Ghirardi explicaba que:



en el medio de estas discusiones yo señalaba que, si Rosario va a tener apertura turística por las personas que vienen a hacer compras los fines de semana, el domingo al supermercado, estaríamos muy mal posicionados. Yo creo que el atractivo de Rosario es otro, es la Ciudad del Río, es ofrecer espacios públicos abiertos y gratuitos, es ofrecer espectáculos e iniciativas culturales amplias y accesibles, con ofrecer alternativas deportivas, de paseo, creo que pasa por ahí, por la mirada de una ciudad amigable que se ha puesto muy atractiva para el turismo del fin de semana. (...) porque además del tema jurídico hay un tema político y social, detrás de toda cuestión hay una discusión acerca de qué tipo de sociedad queremos tener, hasta qué punto aceptamos de una manera tranquila y pacíficamente el proceso de globalización y no lo discutimos, y también hasta qué punto está bien que tengamos que trabajar los 365 días del año, las 24 horas del día y los domingos porque el mercado lo demanda o podemos generar a partir de leyes y ordenanzas otras miradas y otras formas de ver la vida. (Concejal Ghirardi)

Desde una perspectiva similar, Silvana Crocci, pro secretaria general de AECR afirmaba:

Nosotros decimos que esta política no afecta sino recupera y decimos que recupera a todos los trabajadores, que no solamente tiene que ver con el trabajador que está en el laburo, sino a la familia. Nosotros tenemos un lema que es "Sí al Descanso Dominical, Sí a la Familia"; la familia en cualquier tipo de formato, y sus concepciones, para nosotros la familia es lo que se constituye como tal, puede ser tu hermano, tu vecino, tu pareja heterosexual, homosexual. No es solamente el tema de la familia porque sí, es el tema de los vínculos, los afectos, los amigos. Y también está la cuestión de que la gente en su tiempo de descanso elija salir al parque, a ver el sol y no meterse en un super a comprar, nos imponen de una forma el tema de consumo y nos generan unas formas de pertenencia que pasan por tener una marca de zapatillas y hasta qué punto si no tenemos una zapatilla no podemos pertenecer. (Silvana Crocci, pro secretaria general de AECR)

Estos argumentos nos conducen a pensar que el descanso dominical, esa histórica demanda del movimiento obrero, adquiere en las sociedades contemporáneas un nuevo significado en la medida en que no sólo apela a las cuestiones de salubridad física y mental del trabajador, sino que se instala en el territorio del consumidor para desligar las prácticas del consumo de aquellas que hacen al tiempo de descanso (Di Filippo y Gatto; 2016).

Podríamos decir que la AECR logró imponer su posicionamiento cuando el Concejo Municipal aprobó la adhesión a la normativa provincial; sin embargo, para su despliegue territorial era necesario compatibilizar los intereses sectoriales con los propósitos de la ley. En consecuencia, el Concejo Municipal ha elaborado una ordenanza de adhesión que restringe aún más los alcances de la normativa, pues esta ordenanza sólo fue aplicada a los supermercados cuyas superficies comerciales fueran mayores a las estipuladas por la Ley Provincial de Grandes Superficies Comerciales. Esta forma de resolución del conflicto, expresa la búsqueda de alternativas por parte de los concejales para resolver una confrontación que acumulaba más de 3 años.

Reflexiones finales

Los resultados de este proceso, con su carácter tentativo, inconcluso, nos permiten afirmar que la ley 13.441 de descanso dominical es una normativa que representa una reivindicación laboral y que en un contexto de destrucción de derechos conquistados pretende poner un límite a las múltiples formas de explotación de la fuerza de trabajo con el fin de propiciar otras formas de socialización tanto al interior como afuera de los ámbitos laborales.

La imprevisibilidad de los tiempos de trabajo, a través de los horarios variables y atípicos a los que están sujetos los trabajadores mercantiles, impide que puedan organizar libremente el resto de los tiempos sociales; de esta manera, la desincronización con otras actividades colectivas tiene serias repercusiones para la sociabilidad de trabajador



y para su entorno más cercano (Delfino, 2011). La sincronización de las actividades se vuelve un imperativo que insume energías y provoca una profunda incertidumbre; pues el trabajador no dispone de la libertad para coordinar los tiempos para la familia, los compromisos con los afectos, la participación en instancias colectivas y, de esta forma, la vida fuera del trabajo queda supeditada a las necesidades de la demanda y se acomoda según los criterios de rentabilidad empresarial.

Si bien esta ley generó rechazos aun de los sectores trabajadores, Matías, delegado de Carrefour, afirmaba:

que cuando la patronal trató de imponerles la idea de que iban a perder plata por el descanso dominical entonces, al principio, todos empezaron a tener dudas porque viste que con todo cambio hay ciertas dudas y cuando el descanso estuvo vigente los 6 primeros meses del año se dieron cuenta de que no había mucha diferencia en el recibo de sueldo y que si había mucha diferencia en el discurso de compañeros que te decían “¡nunca más vengo un domingo a trabajar!”. Es muy fuerte, había compañeros que hacía 15 años que no sabían lo que es estar el domingo en familia porque les tocaba trabajar al mediodía, desde las 10 de la mañana hasta las 4 o 5 de la tarde.

A pesar del corto tiempo en que se implementó la ley, el descanso dominical dejó en muchos trabajadores la certeza de que no trabajar los domingos es algo que vale mucho más que un plus. Si bien la ley fue declarada inconstitucional por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, para la AEER la victoria pasó por otro lado, ya que a partir de este conflicto los trabajadores lograron construir un nuevo sentido sobre el trabajo y la recuperación de un derecho que luego fue perdido, activó en los trabajadores de las grandes cadenas de supermercado una valoración de su tiempo libre que, hasta antes de que se aplique la ley, muchos no tenían.

Por otra parte, este conflicto permite entrever el vínculo tan cercano que existe entre las modalidades de trabajo y la planificación de un territorio, en la medida en que el trabajo dominical

comienza a difundirse en la ciudad de Rosario cuando se revierte su perfil industrial en pos de “una reestructuración económica y territorial más relacionada a lo que podríamos denominar servicios banales, básicamente vinculados al consumo y no a la producción” (Ciccolella y Mignaqui, 1999: 37). El nuevo contorno que fue adquiriendo la ciudad derivó también en la consolidación del capital privado como un actor cada vez más relevante con capacidad para incidir en los procesos de producción y organización del espacio.

Por último, el caso que estamos analizando pone de manifiesto que el Estado no es homogéneo y que la autonomía de las unidades estatales puede generar un conflicto de políticas que se expresó en una disputa territorial acerca de un modelo de ciudad y las formas de habitarla. Lo que sucedió en el caso Rosario es que los intereses del sector empresarial pudieron colarse en los intersticios que le ofrecía el Estado y su sistema político para ratificar que los domingos se tiene que trabajar porque, fundamentalmente, se tiene que vender.

Bibliografía

ABAL MEDINA, Paula (2006) *Dispositivos de poder en empresas. Un estudio de la relación capital-trabajo en grandes empresas en grandes cadenas de supermercados*. Serie Informes de Investigación. CEIL-PIETTE CONICET. Noviembre de 2006, Buenos Aires

ABAL MEDINA, Paula (2013) *Ser solo un número más. Trabajadores jóvenes, grandes empresas y activismos sindicales en la Argentina actual*. Buenos Aires, Editorial Biblos

AGUILAR VILLANUEVA, Luis (1993) *La implementación de políticas*. México, Porrúa Grupo Editor.

ANTUNES, Ricardo (2005) *Los sentidos del trabajo. Ensayo sobre la afirmación y la negación del trabajo*. Buenos Aires, Herramienta.



BOUFFATIGUE, Paul (2007) “División sexualizada del trabajo profesional y doméstico. Algunos apuntes desde la perspectiva temporal”. En PRIETO, Carlos (Ed.) Trabajo, género y tiempo social. Barcelona, Hacer Editorial – Editorial Complutense.

BRIZUELA, Florencia (2015) “La configuración de Rosario en clave empresarial: transformaciones urbanas durante las gestiones socialistas”. En *Revista Cátedra Paralela*, Rosario, Universidad Nacional de Rosario

CAFARELL, Susana; CASTAGNA, Alicia; WOELFIN, María Lidia; RAPOSO, Isabel y ROMERO, Lidia (1999) “Nueva estructura comercial en el Gran Rosario. Impactos de las grandes superficies” En *Actas de las IV Jornadas Investigación en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística*. Octubre de 1999. Instituto de Investigaciones Económicas. Escuela de Economía. Universidad Nacional de Rosario.

CICOLELLA, Pablo y MIGNAQUI, Ileana (2009) *Capitalismo global y transformaciones metropolitanas: enfoques e instrumentos para repensar el desarrollo urbano. Otro desarrollo urbano: ciudad incluyente, justicia social y gestión democrática*. Buenos Aires. CLACSO.

CUENYA, Beatriz y CORRAL, Manuela (2011) “Empresarialismo, economía del suelo y grandes proyectos urbanos: el modelo de Puerto Madero en Buenos Aires” En *Revista EURE, Pontificia Universidad Católica de Chile. Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos. Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales* (En línea). Consultado el 21 de agosto de 2018. URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19618425002>

DELFINO, Andrea (2011) “Las transformaciones en el mundo del trabajo desde la óptica temporal. Un tiempo con nuevos tiempos” En *Revista colombiana de Sociología* (En línea) Consultado en 16 de agosto de 2017. URL: <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/22778/38766>

DI FILIPPO, Marilé y GATTO, Ezequiel (2016) “La bolsa (del super) o la vida”. En *Revista Crisis* N° 27.

FERNÁNDEZ MILMADA, María (2010) “Cuellos no tan blancos. Los trabajadores de supermercados y su desafío al viejo modelo sindical mercantil (Argentina 2004-2009)”. En *Actas del V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires*

FORO REGIONAL ROSARIO (2015) *Documento anual 2015*. Consultado el 1 abril 2018. URL: http://fororegionalrosario.org.ar/index.php?action=portal/show&ssnId_session=335&id_section=134&mnuid_parent=2

FUNDACIÓN BANCO MUNICIPAL (2014) *Informes especiales: Regulación de la actividad comercial en los días domingo y feriados*. Consultado 22 de abril 2018. URL: http://www.fundacionbmr.org.ar/files/etiquetas_descripciones_adjuntos/regulacion_de_la_actividad_comercial_en_los_dias_domingo_y_feridos.pdf

GARCÍA DELGADO, Daniel. (1997). “Nuevos escenarios locales. El cambio del modelo de gestión”. En GARCÍA DELGADO, Daniel (Comp.) *Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y sociedad civil en Argentina*. Buenos Aires, FLACSO–Oficina de Publicaciones del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires–Universidad Católica de Córdoba.

GUIAMET, Jaime (2014) “Nunca en domingo. Consideraciones sobre el descanso dominical en el Gremio de Empleados de Comercio de Rosario”. En *Revista Realidad Económica* N° 285.

HARVEY, David (2007) *Espacios del capital. Hacia una geografía crítica*. Madrid, Akal.

MADOERY, Oscar (2016) *Los desarrollos latinoamericanos y sus controversias*. Tierra del Fuego, Ediciones UNTDF.



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO (1998). *Plan Estratégico Rosario*. Consultado 29 de junio de 2018. URL: http://www.perm.org.ar/per98/per_98.pdf

NEFFA, Julio César (1999) *Crisis y emergencia de Nuevos Modelos Productivos*. Cuadernos del CEIL-PIETTE

OFFE, Claus (1984) *La sociedad del trabajo. Problemas estructurales y perspectivas de futuro*. Madrid, Alianza.



Universidad Nacional de Malinas



LA RIVADA
investigaciones
en ciencias sociales

► www.larivada.com.ar